BNF
BANCO NACIONAL DE FOMENTO

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

C E Nº 01/2014

COPIA

Asunción, 16 de enero de 2014.

SEÑOR PRESIDENTE:

Ref.: Contratación Directa BNF CD Nº 2/2014 "Adquisición de Agendas y Bolígrafos para el BNF" ID 265697; AD REFERENDUM-EJERCICIO 2014.

Nos dirigimos a Usted y por su intermedio al Consejo de Administración, con relación al resultado de la **Contratación Directa BNF CD Nº 2/2014 "Adquisición de Agendas y Bolígrafos para el BNF" ID 265697. Ad Referéndum-Ejercicio 2014.** Al respecto este Comité de Evaluación de Ofertas informa cuanto sigue:

Por Resolución Nº 1 Acta 27 de fecha 21 de febrero del 2013, el Consejo de Administración resolvió aprobar el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2013. La misma fue modificada por Resolución Nº 1 Acta 159 de fecha 7 de noviembre de 2013 del Consejo de Administración, en el sentido de incluir la Convocatoria para la "Adquisición de Agendas y Bolígrafos para el BNF" ID 265697, en la modalidad de Contratación Directa, con un costo estimado de G. 27.000.000.- (Guaraníes veintisiete millones). La modificación del PAC fue comunicada a la DNCP por nota de fecha 08 de noviembre de 2013.

Por Resolución Nº 7 Acta 172 de fecha 3 de diciembre de 2013, el Consejo de Administración resolvió ratificar lo actuado por la Unidad Operativa de Contrataciones, en lo que respecta a los llamados actualmente en curso del Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2013, que pasan a ser -AD REFERENDUM-Ejercicio 2014.

- CONVOCATORIA

El llamado fue comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas por nota UOC Nº 947/2013 de fecha 12 de noviembre de 2013, con **Expediente Nº 341797** y se publicó en el Portal de Contrataciones Públicas con **ID Nº 265697 en fecha 13 de noviembre de 2013**.

Por NOTA DNCP Nº 38069/2013 de fecha 18 de noviembre de 2013 la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas informa que en la verificación del expediente se constataron puntos a ser modificados por lo cual queda retenido el llamado. Por nota UOC Nº 977/2013 de fecha 19 de noviembre de 2013 se subsanaron las observaciones hechas por la DNCP.

Por NOTA DNCP Nº 38703/2013 de fecha 21 de noviembre de 2013 la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas informa que en la verificación del expediente se constataron puntos a ser modificados por lo cual queda retenido el llamado. Por nota UOC Nº 991/2013 de fecha 22 de noviembre de 2013 se subsanaron las observaciones hechas por la DNCP.

Por NOTA DNCP Nº 39505/2013 de fecha 25 de noviembre de 2013 la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas informa que en la verificación del expediente se constataron puntos a ser modificados por lo cual queda retenido el llamado. Por nota UOC Nº 995/2013 de fecha 26 de noviembre de 2013 se subsanaron las observaciones hechas por la DNCP y se solicita la difusión del llamado a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).

Por NOTA DNCP Nº 39974/2013 de fecha 26 de noviembre de 2013 la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas informa que en la verificación del expediente se constataron puntos a ser modificados por lo cual queda retenido el llamado. Por Adenda Nº 1 de fecha 27 de noviembre de 2013, se subsanaron las observaciones hechas por la DNCP.

El Banco emitió las Adendas Nº 2 de fecha 2 de diciembre y la Nº 3 de fecha 4 de diciembre de 2013 respectivamente.

Por NOTA DNCP Nº 42188/2013 de fecha 09 de diciembre de 2013 la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas informa que en la verificación del expediente se constataron puntos a ser modificados por lo cual queda retenido el llamado. Por Adenda Nº 4 de fecha 0 de diciembre de 2013 se subsanaron las observaciones hechas por la DNCP.

Por NOTA DNCP Nº 42479/2013 de fecha 10 de diciembre de 2013 la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas informa que en la verificación del expediente se constataron puntos a ser modificados por lo cual queda retenido el llamado. Para dar cumplimiento a lo solicitado se modificó la aclaración Nº 1 de fecha 06 de diciembre de 2013 en fecha

GRACIELA GARCIA ORTIZ
Presidenta
Comité de Evaluación

BALBINO BARRIOS GONZALEZ
Miembro
Comité de Evaluación

BALBINO BARRIOS GONZALEZ
Miembro
Comité de Evaluación

CYNTHIA SOLEDAD MONTELLANO DUARTE
Secretaria
Comité de Evaluación

10 de diciembre de 2013 por las cuales se subsanaron las observaciones hechas por la DNCP y se solicita la difusión del llamado a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).

- **INVITACIÓN A LOS OFERENTES**

Conforme a la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" *Artículo 4° "Principios Generales" inciso c) Transparencia y Publicidad y al Artículo 19° de la misma Ley "Convocatorias o Llamados a Licitación Pública"*, se cursó invitación por escrito a las siguientes firmas: GAMAX S.R.L., HAROLD ENRRIQUE BENITEZ RUIZ DIAZ, LA ESPERANZA de Miguel Angel Ortiz Rojas, IMPRONTA S.R.L. y MANOLO´S LUNCH de Juan Carlos Galeano Rodriguez.

- **ACTA DE APERTURA DE SOBRES**

En fecha fijada para el efecto, 02 de diciembre de 2013, solo ha presentado su sobre de oferta el oferente GAMAX S.R.L., por lo que no se dio continuidad al acto de apertura por no contar con los 3 (tres) sobres de ofertas mínimos exigidos por el Art. 34 inciso c) de la Ley Nº 2051/03. En consecuencia se procedió a prorrogar la fecha de apertura para el día lunes 09 de diciembre de 2013 a las 09:00 hs, dejando constancia de todo lo actuado en Acta cuya fotocopia se adjunta.

En fecha 2 de diciembre de 2013, se emitió la ADENDA Nº 2, por la cual se informa la prórroga para la apertura de los sobres de ofertas para el día lunes 09 de diciembre de 2013 a las 09:00 hs y fue comunicado a la DNCP por nota U.O.C Nº 1005/2013 de fecha 2 de diciembre de 2013. Por las adendas Nº 3 y Nº 4 respectivamente, se realizaron modificaciones a la fecha y hora para la presentación de ofertas.

En la fecha fijada para el efecto 18 de diciembre de 2013 y de acuerdo al Acta de Apertura de sobres de la Contratación Directa BNF CD Nº 2/2014, presentaron sus sobres de ofertas debidamente cerrados las siguientes firmas: BE PUBLICITARIA DE ANTONIO OJEDA BURGOS; SENSICRED S.A.; SERI COLOR DE ANASTACIO CASTRO; NEMPRE PRODUCCIONES DEL LIC. EDGAR RODRIGUEZ; GAMAX S.R.L.; ARTES GRAFICA VISUAL DE TELMA VILLASBOA; AGR S.A. SERVICIOS GRAFICOS y TELEXPAR S.R.L. Se adjunta fotocopia del Acta con el siguiente resultado.

OFERENTE	PRECIO TOTAL (IVA incluido)
TELEXPAR S.R.L.	29.850.000
SERI COLOR DE ANASTACIO CASCO	32.225.000
AGR S.A. SERVICIOS GRAFICOS.	32.550.000
SENSICRED S.A.	34.275.000
GAMAX S.R.L.	36.000.000
NEMPRE PRODUCCIONES DEL LIC. EDGAR RODRIGUEZ	39.945.000
BE PUBLICITARIA DE ANTONIO OJEDA BURGOS	65.250.000
ARTES GRAFICA VISUAL DE TELMA VILLASBOA	78.300.000

OBSERVACIONES:

- La Señora Patricia Trinidad, representante de la firma TELEXPAR S.R.L., deja expresa constancia que las firmas Artes Gráfica Visual, NEMPRE Producciones y GAMAX S.R.L., no presentan sus ofertas debidamente foliadas, igualmente que la firma GAMAX S.R.L., solo procedió a llenar los formularios bajados del portal en forma manual y que en el formulario de oferta no completo la marca del Ítem Nº 2 (Presentación deficiente).
- La Señora Leticia de Centurion, representante de la firma SENSICRED S.A., deja expresa constancia de lo siguiente:
  - Que la empresa SERI COLOR presenta el formulario de ofertas sin identificar el Nº de Contratación Directa y en cuanto al anexo h) se completó en forma deficiente, igualmente que la Declaración de Mantenimiento de oferta en el segundo párrafo no indica el nombre de la convocante
  - Que la firma TELEXPAR no presenta el poder del firmante, igualmente que la Declaración de Mantenimiento de Ofertas no indica el Nº de ID
  - Que la firma ARTES GRAFICA VISUAL, en el formulario de ofertas no corrigió el Nº de CD según adenda.
  - Que la firma AGR, en el formulario de ofertas no corrigió el Nº de CD según adenda, y que el formulario de mantenimiento de ofertas posee fecha 16/12/2013
  - Que la firma NEMPRE Producciones, en el formulario de ofertas en el Nº de CD no fue corregido según adenda.
  - Ninguna de las empresas mencionadas hizo figurar en el formulario de mantenimiento de ofertas la frase "Ad Referéndum 2014"
  - Que la firma GAMAX S.R.L. en el formulario de ofertas el Nº de CD no fue corregido según adenda, en el ítem 2 no indica marca y no se encuentra debidamente completado, el formulario de ofertas no indica la convocante y el monto asegurado no está debidamente completado, igualmente que presenta la declaración jurada del articulo 40 dirigida a su empresa
  - Que la firma BE PUBLICITARIA en la declaración de mantenimiento de ofertas no mencionó la frase "Ad Referéndum 2014"
  - La Señora Leticia de Centurion deja constancia que su garantía de mantenimiento de oferta supera el 3% del monto total de su oferta.

  La Señora Silvia Báez, representante de la firma SERI COLOR, deja expresa constancia que la oferta de la firma Sensicred no tiene sello.
- La Señora Gabriela Ojeda, representante de la firma BE Publicitaria deja expresa constancia de lo siguiente:

GRACIELA GARCIA ORREGO
Presidenta
Comité de Evaluación

SILVIA MARIELA ALCARAZ TRUCCO
Miembro
Comité de Evaluación

BALBINO BRAN SOLIS
Miembro
Comité de Evaluación

CINTHIA SOLEDAD MONCELOS DAVID
Secretaria
Comité de Evaluación

- Que la firma ARTES GRAFICAS VISUAL no consignó el Nº de CD en el formulario Nº 1 y no presenta ratios. Que la Garantía en el formulario Nº 2 debería ser 2.349.000.- de acuerdo a lo estipulado en el Pliego, siendo 3% del monto total de la oferta, igualmente no presenta ratios.
- Que la firma NEMPRE Producciones no consignó el Nº de CD en el formulario 1 y 2 y que no presenta ratios.
- Que la firma SERI COLOR en el formulario de oferta punto h) dice que la oferta se mantendrá vigente por el periodo establecido en el punto 13 del Anexo B, esta empresa no consignó este punto. Igualmente su formulario Nº 2, el porcentaje de garantía de mantenimiento de oferta no corresponde al 3% del total de la oferta y no presenta ratios.
- Que la firma GAMAX S.R.L. en el formulario Nº 1 no corresponde el Nº de CD y su formulario 2 se halla incompleto y además no presenta ratios.
- Que la firma SENSICRED, su formulario de garantía de mantenimiento de ofertas no corresponde al 3% del total de su oferta y no presenta ratios.
- Que la firma TELEXPAR S.R.L. no presenta ratios.

- **CUESTIÓN PREVIA**

En cuanto a las observaciones realizadas expresamos cuanto sigue:

- La falta de foliado de las ofertas presentadas no representan un motivo de descalificación.
- La omisión de la Marca en los Formularios de Ofertas se considera una presentación deficiente.
- La no corrección del Nº de CD en el formulario de ofertas según adenda representa error u omisión de buena fe y no un desvío significativo que intente confundir a los evaluadores.
- La empresa GAMAX S.R.L. en el formulario de Declaración jurada de Mantenimiento de ofertas no indica la convocante, el monto asegurado no está debidamente completado y presenta la declaración jurada del artículo 40 dirigida a su empresa. Estos errores u omisiones se consideran como una presentación deficiente o una desviación significativa, y los mismos son documentaciones de carácter sustancial.
- La omisión en el formulario de mantenimiento de ofertas la frase "Ad Referéndum 2014" no intenta confundir a los evaluadores por lo tanto no es un motivo de descalificación.
- El formulario de garantía de mantenimiento de ofertas debe ser presentado como mínimo por el 3% del total de la oferta.
- La presentación de ratios de liquidez no se considera documento de carácter sustancial.
- Con respecto a la firma TELEXPAR S.R.L. se debe precisar que el firmante de la oferta es Socio Gerente de la Sociedad por lo que no requiere poder especial, conforme el Estatuto de la misma.

- **DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL**

Se procedió a la evaluación de las ofertas, verificándose las documentaciones de carácter sustancial requeridas para ésta convocatoria, como ser que las ofertas se hallen debidamente suscritas y completadas, las garantías de Mantenimiento de Ofertas debidamente extendidas, documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente de los firmantes de las ofertas, así como la presentación de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para presentar ofertas o para contratar, previstas en el Artículo 40 de la Ley 2051/03 y de integridad establecida en el Art. 20, inciso "w" de la misma Ley, conforme al Formulario Estándar aprobado por Resolución Nº 330/07 de fecha 5 de julio de 2007 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y la Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010, constatándose que todas las empresas dieron cumplimiento con respecto a la presentación de documentos de carácter sustancial, a excepción de:

- La empresa GAMAX S.R.L. que en el Formulario de Oferta no consigna la marca del Ítem 2, en el Formulario de Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas no indica la convocante, el monto asegurado no está debidamente completado y presenta la declaración jurada del artículo 40 dirigida a su empresa. Estos errores u omisiones se consideran como una presentación deficiente o una desviación significativa, y los mismos son documentaciones de carácter sustancial motivo por lo cual **se procede a rechazar la oferta presentada por la firma GAMAX S.R.L.**
- La empresa SERI COLOR DE ANASTACIO CASTRO presenta su Formulario de Ofertas con error aritmético, por lo que se procedió a la corrección aritmética del mismo, debiendo ser lo correcto G.31.725.000.- (Guaraníes treinta y un millones setecientos veinticinco mil) incluido el IVA.

GRACIELA GARCIA ORREGO
Presidenta
Comité de Evaluación

SILVIA MARIELA ALCARAZ FERREIRA
Miembro
Comité de Evaluación

BALBINO BAIRIOS GONZALEZ
Miembro
Comité de Evaluación

CYNTHIA SOLEDAD MONGELOS DAVID
Secretaria
Comité de Evaluación

- **PRESENTACIÓN DE MUESTRAS.**

Las firmas **SERI COLOR DE ANASTACIO CASCO y AGR S.A. SERVICIOS GRAFICOS** no presentaron sus muestras al Comité de Evaluación de Ofertas en el plazo establecido en la Carta de Invitación Estándar Anexo B (Datos de las Contratación), inciso 22(Criterios de evaluación y calificación de muestras), motivo por el cual **se procede a rechazar sus ofertas. Cabe señalar que,** la empresa **AGR S.A. SERVICIOS GRAFICOS** presentó su muestra a la Dirección de Gabinete fuera del plazo establecido, por lo que no podrá ser considerada.

- **CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE OFERTAS.**

CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

a) Evaluación y Calificación de las muestras.

Por nota BNF CE Nº 217 de fecha 23 de diciembre de 2013, el Comité de Evaluación de Ofertas solicitó a la Dirección de Gabinete el análisis de las muestras y si las mismas se ajustan a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del Pliego, para el efecto se remitieron las muestras de los oferentes

Oferente:	Item Nº1 agenda	Item Nº2 bolígrafos
TELEXPAR S.R.L.	✓	✓
SENSICRED S.A.	✓	✓
NEMPRE PRODUCCIONES DEL LIC. EDGAR RODRIGUEZ	✓	✓
BE PUBLICITARIA DE ANTONIO OJEDA BURGOS	✓	✓
ARTES GRAFICA VISUAL DE TELMA VILLASBOA	✓	✓

La misma fue contestada por nota de fecha 30 de diciembre de 2013, recibido en el comité de Evaluación de Ofertas en fecha 14 de enero de 2013 como sigue: las muestras presentadas por las firmas BE PUBLICITARIA DE ANTONIO OJEDA BURGOS; SENSICRED S.A.; NEMPRE PRODUCCIONES DEL LIC. EDGAR RODRIGUEZ; ARTES GRAFICA VISUAL DE TELMA VILLASBOA, TELEXPAR S.R.L. y AGR S.A. SERVICIOS GRÁFICOS reúnen todo lo requerido en las especificaciones técnicas solicitadas en el llamado. Cabe mencionar que la firma AGR S.A. SERVICIOS GRÁFICOS presentó su muestra a la Dirección de Gabinete fuera del plazo establecido en la Carta de Invitación Estándar.

b) Capacidad financiera.

Por nota BNF CE Nº 218 de fecha 26 de diciembre de 2013, el Comité de Evaluación de Ofertas solicitó a la División Programación Financiera dependiente de la Dirección de Finanzas el análisis de los Balances años 2011 y 2012 de los oferentes de la presente convocatoria. La misma fue contestada por nota DF Nº 3477/2013 de fecha 30 de diciembre de 2013. A continuación exponemos el índice de liquidez de la empresa con el menor precio que corresponde a la empresa TELEXPAR S.R.L.

Parámetros considerados para análisis de Balances

ÍNDICE DE LIQUIDEZ(Activo Corriente / Pasivo Corriente). El promedio de los últimos 2 años (2011/2012) deberá ser igual o mayor que 1

RESULTADO DEL ANÁLISIS

LIQUIDEZ	AÑO 2011	AÑO 2012	PROMEDIO
TELEXPAR S.R.L.	5,01	4,11	4,56

El resultado del análisis de la capacidad financiera es como sigue:
Índice de liquidez: *la empresa analizada cumple con el criterio requerido.*

- **ANÁLISIS DE LA OFERTA**

El sistema de adjudicación para el presente llamado es por EL TOTAL, por lo que se procede a seleccionar a la empresa con el precio más bajo para evaluar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y demás requerimientos del llamado, que corresponde a la firma **TELEXPAR S.R.L.**

El resultado del cumplimiento de los requisitos establecidos en la Carta de Invitación Estándar de la presente convocatoria, de la oferta más baja en precios se detalla a continuación:

GRACIELA GARCÍA ORREGO
Presidenta
Comité de Evaluación

SILVIA MARIELA ALCARAZ HEREBIA
Miembro
Comité de Evaluación

BALBINO BARRIOS GONZÁLEZ
Miembro
Comité de Evaluación

CYNTHIA SOLEDAD MONGELOS DAVID
Secretaria
Comité de Evaluación

Oferente	
Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	**TELEXPAR S.R.L.**
Formulario de Oferta El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]	**Cumple No Cumple**
Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple
Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	**Cumple No Cumple**
a) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Cumple
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Cumple
c) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Cumple
d) Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Cumple
e) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	N/A

Otros documentos.	Cumple No Cumple
El oferente deberá avalar su experiencia mediante la presentación de como mínimo 2 (dos) contratos y/o Facturas por las adquisiciones similares requeridas en esta convocatoria. En caso de presentar factura, la misma debe estar debidamente completada.	Cumple
El oferente deberá demostrar que el mismo se dedica al ramo objeto de esta convocatoria, con un mínimo de 3 (tres) años de antigüedad en el rubro	Cumple
El margen de preferencia a ser utilizado es: Conforme a la Ley Nº 4558/11 se establece un margen de preferencia del 20 % a favor de los productos y servicios de origen nacional, debiendo el oferente presentar las documentaciones pertinentes para el efecto.	Sin Dato

- **EVALUACIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA**

En atención al costo estimativo, se procede a la reducción de los bienes a ser adquiridos conforme a la Circular Nº 3/2006 de la DNCP; atendiendo que la presente convocatoria es Ad Referéndum-Ejercicio 2014, la disponibilidad presupuestaria del rubro a ser afectado por la misma, quedará supeditada a la aprobación presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente.

- **PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN**

De la evaluación legal, técnica y económica realizada a la oferta presentada por la firma TELEXPAR S.R.L., se concluye que la misma cumple con los requisitos establecidos en la Carta de Invitación Estándar de la presente convocatoria,por lo que se propone la adjudicación según detalle:

GRACIELA GARCÍA ORREGO
Presidenta
Comité de Evaluación

BALBINO BARRIOS GONZÁLEZ
Miembro
Comité de Evaluación

CYNTHIA SOLEDAD MONGELOS DAVID
Secretaria
Comité de Evaluación

OFERENTE: TELEXPAR S.R.L.

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1-	44112005-004	Agendas con tapa normal, color negro con logo cliché dorado.	Riopel	Nacional	Unidad	1.357	Unidad	18.000.-	24.426.000.-
2-	44121704-001	Bolígrafos de color negro combinado con plateado logo del Banco serigrafiado.	Riopel	China	Unidad	1.354	Unidad	1.900.-	2.572.600.-
							Precio Total:	26.998.600.-	

- CONCLUSIÓN

Teniendo en cuenta los antecedentes expuestos en el presente informe, que incluyen aspectos legales, técnicos y económicos, y en cumplimiento a lo establecido en el Art. 11 del Decreto Reglamentario 21.909/03, concordantes con los Art. 26, 27 y 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sustentados en las consideraciones previas, éste Comité de Evaluación de Ofertas recomienda adjudicar la Contratación Directa BNF CD Nº 2/2014 "Adquisición de Agendas y Bolígrafos para el BNF" ID 265697; Ad Referéndum-Ejercicio 2014, al oferente TELEXPAR S.R.L., en la suma total de Gs. 26.998.600.- (Guaraníes veintiséis millones novecientos noventa y ocho mil seiscientos) incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en base a su oferta presentada en ocasión de la apertura de sobres y a la propuesta detallada más arriba

Atentamente,

Comité de Evaluación de Ofertas

GRACIELA DE JESUS GARCÍA O.
PRESIDENTA

Ausente
FRANCISCO H. FLORENTIN
MIEMBRO

BALBINO BARRIOS GONZÀLEZ
MIEMBRO

CYNTHIA S. MONGELOS DAVID.
SECRETARIA

Ausente
CARLOS GUILLERMO BRAÑAS
MIEMBRO

SILVIA MARIELA ALCARÁZ
MIEMBRO

RAÚL ARTURO CARDOZO MARTÍN
Gabinete de la Presidencia
BANCO NACIONAL DE FOMENTO

17 ENE. 2014